

6

ORDENANZA N° 35987

PROMULGADA POR DECRETOS N° 2443 DE FECHA 21/06/2018

*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*



**Ref. Exptes. N° 0245/2018 H.C.D.
4119-1460/2018 D.E.**

VISTO: La sanción de la Ley 14.983 que en su Artículo 44° transfiere a los Municipios el impuesto a los Automotores, en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley 13.010, que alcanzará en el año 2018 a los vehículos correspondientes a los modelos – año 1990 a 2007 inclusive, y;

CONSIDERANDO: Que la sanción de la Ley 14.983 en su Art. 44° norma que el año 2018 la transferencia a Municipios del Impuesto a los Automotores en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley N° 13.010, alcanzara a los vehículos correspondientes a los modelos año 1990-2007 inclusive.

Que, la transferencia incluye la cesión del crédito establecida en el Art. 15° de la Ley N° 13.010.

Que, el Tributo cedido se encuentra incorporando a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE la Ordenanza Impositiva N° 34.397, agregándose a su Artículo 42°, el inciso “m” el cual quedará redactado del siguiente modo:

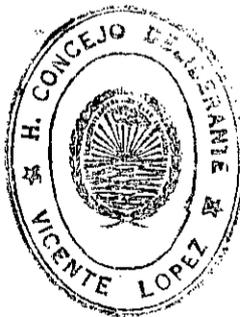
“m) Modelo año 2007, el Tributo establecido en el Artículo 44° de la Ley 14983”.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza Tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


Graciela C. Zito
Secretaria




Domingo C. Sandá
Presidente


GRACIELA M. JACOBO
JEFA DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS
INTERJURISDICCIONALES - M.V.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

47

EXPEDIENTE 4119-1460/18-NOTA HCD Nº 502/18.-

DECRETO Nº 2443

VICENTE LOPEZ, 21 JUN 2018

VISTO: la Ordenanza sancionada en la Sesión de fecha 7 de junio de 2018 por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se **modifica** el Artículo 42º, inciso "m" de la Ordenanza Nº 34397, conforme se detalla en la citada norma; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer la promulgación de la mencionada Ordenanza, conforme a lo establecido en el artículo 108º, inc. 2) del Decreto-Ley Nº 6.769/58;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE Y REGISTRASE, bajo el número 35987, la Ordenanza a que se refieren los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2º.- REFRENDEN el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Ingresos Públicos.

Artículo 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese al Departamento Deliberativo, tome conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, hágase saber, cúmplase y oportunamente, ARCHIVASE.-

srb

X

Dr. Enio Vittorini
Secretario de Gobierno y
Legal y Técnica
Municipalidad de Vicente López

Jose Macri
Intendente
Municipalidad de Vicente López

GRACIELA M. JACOBO
JEFA DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS
INTERMUNICIPALES

Lic. ANDRES ANTONIETTI
SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL